Doctor

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Carrera 8 # 6C-38

Bogotá, D.C.

Colombia

**Asunto**: certificación veracidad y completitud información suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional respecto a la viabilidad financiera del proyecto de Iniciativa Privada sin desembolso de recursos públicos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Respetado Director,

En mi calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Cargo del representante legal) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la entidad estatal contratante), con conocimiento de las responsabilidades que ello implica, certifico que, luego de la revisión de las condiciones financieras en Etapa de Estructuración, del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, este tiene viabilidad financiera de acuerdo con la información suministrada por el originador del proyecto y aprobada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre de la entidad contratante\_)*. Asimismo, certifico que la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a lo anteriormente mencionado:

1. Es veraz y completa.
2. Se deriva del análisis integral, diligente, eficiente e imparcial de las condiciones financieras del proyecto.
3. Atiende y cumple con los principios financieros básicos y la normatividad vigente en materia financiera de proyectos de Asociación Público Privadas. Lo anterior incluye, pero no se limita al cumplimiento del artículo 32 del Estatuto Tributario, y su respectiva reglamentación; a las Normas Internacionales de Información financiera – NIIF; y a todas aquellas normas que dicten lineamientos en materia financiera en proyectos de Asociación Público Privadas.
4. Atiende y cumple las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.
5. Busca la satisfacción de los intereses del bien común.
6. Salvaguarda los bienes encomendados a la Entidad, y los recursos de la Nación, entendiendo que una estimación inadecuada de la estructuración financiera podría derivar en una Terminación Anticipada del proyecto, o generar eventos adversos para el Tesoro de la Nación.
7. Cumple con los deberes y funciones que me han sido asignados por la Constitución y demás normas.

En este sentido, manifiesto que, luego de la revisión integral, de la aplicación de los supuestos adecuados, y la normatividad vigente en las condiciones financieras del proyecto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, este tiene viabilidad financiera y no requiere desembolso de recursos públicos. Siendo así esta Entidad no requiere surtir el trámite definido en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, respecto a la aprobación por parte del CONFIS del monto de vigencias futuras y la respectiva no objeción de condiciones financieras y cláusulas contractuales que rigen las mismas.

Con lo anterior, se concluye que la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*entidad contratante)* es la/el única/o responsable para determinar la viabilidad financiera, con base en la estructuración integral del proyecto. Ahora bien, en caso de que, durante el trámite de ajustes a la estructuración del proyecto, la (entidad contratante) evidencie que se requieren desembolso de recursos públicos, a través de la figura de Vigencias Futuras, procederá a realizar los trámites definidos en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, incluyendo pero sin limitarse a la no objeción de condiciones financieras ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Por último, manifiesto que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(nombre de la entidad estatal aportante)* es la única responsable por la veracidad y completitud de la información suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Cordialmente,

Nombre del representante legal de la entidad

Cargo